

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR LA **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO DE COMALA**"; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO, POR LA **C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**"; Y POR LA OTRA, PARTE, LA CASA HOGAR PARA MAMÁS SOLTERAS, DENOMINADA "RITA RUIZ VELAZCO", I.A.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, LA **C. PASTORA LETICIA FERRAEZ LEPE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA IAP**"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**"; MISMAS QUE SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I. POR "**EL MUNICIPIO DE COMALA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, **DECLARA QUE:**

1. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función



INSTITUTO MUNICIPAL
LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que así mismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. La **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL**, es la ejecutora de las



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente contrato acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

3. Para los efectos legales y cumplimiento del respectivo instrumento jurídico se señala como domicilio el ubicado en calle Leona Vicario, número 01, colonia Centro, del



INSTITUTO MUNICIPAL
LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



municipio de Comala, Colima, con Código Postal 28450.

II. POR "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1. Que es un organismo operador descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica propia, sin finalidad de lucro, del Gobierno Municipal de Comala.
2. Que, la **C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**, es la Directora y Representante Legal de "**EL INSTITUTO**", durante el Periodo Municipal 2024 - 2027, y se encuentra facultada para obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con el artículo 7º, fracción VII, del Acuerdo por el que se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMALTECA, para representar al organismo como mandataria general para pleitos y cobranzas, así como actos administrativos y de dominio.
3. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo, sin número, esquina con calle Reforma, colonia centro, C.P. 28450, del municipio de Comala, Colima.

III. POR "LA IAP":

1. Que mi representada es una Institución de Asistencia Privada, debidamente constituida según obran en escritura pública número 50,860, cincuenta mil



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.



AYUNTAMIENTO
Comala
Desarrollo y Oportunidades



- ochocientos sesenta de fecha 30 treinta de junio de 2004, de la Notaría Pública No.3 tres de Colima, Col. inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio real No. 135324-1 de fecha 14 catorce de septiembre de 2004 dos mil cuatro
2. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes RFC: CHM990526ED3.
 3. Que tiene por objeto social: A). Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios Especializados y Centro Externo de Atención, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos; de escasos recursos, proporcionándoles alimentación, atención médica, capacitación, formación social, bolsa de trabajo, terapia ocupacional, atención psicológica y jurídica entre otros servicios.- B).- Realizar prevención de violencia de género de manera integral y profesional enfocada al empoderamiento, promoción y defensa de los derechos humanos de mujeres; mediante charlas, talleres, grupos de auto ayuda, actividades culturales y artísticas en comunidades de alto riesgo en pro de la equidad de género..
 4. Que su presidenta, la **C. PASTORA LETICIA FERRAEZ LEPE**, se encuentra facultado, en términos de la escritura pública número 86,398 ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho, de fecha 3 tres de abril de 2020 dos mil veinte de la Notaría Pública No. 03 de Colima, Col. inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio real No 135324-1 de fecha 6 seis de mayo de 2020 dos mil veinte; teniendo el carácter de

[Handwritten blue ink marks: a large 'X' over the word 'Refugios', a checkmark, and a signature]



INSTITUTO MUNICIPAL
LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



presidenta y representante legal.

DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico y manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, obligándose al cumplimiento de las siguientes;

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Por medio del presente convenio, "**LAS PARTES**" se obligan a brindarse mutuamente apoyo de conformidad con las obligaciones que adquieren en las cláusulas segunda y tercera de este documento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA I.A.P.".

- a) Permitir el ingreso a las instalaciones de la casa hogar de "**LA IAP**" a usuarias mujeres del municipio de Comala que sean víctimas de violencia extrema remitidas vía oficio y la denuncia correspondiente por "**EL INSTITUTO**".
- b) Llevar a cabo junto con "**EL INSTITUTO**" charlas o conferencias informativas a estudiantes en escuelas del



INSTITUTO MUNICIPAL
LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



municipio de Comala y al público en general, con el fin de prevenir violencia hacia las mujeres.

- c) Llevar a cabo junto con **"EL INSTITUTO"** trabajo comunitario con grupos de mujeres, con el fin de prevenir violencia hacia las mujeres, en las comunidades del municipio de Comala.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Detectar mujeres comaltecas víctimas de violencia extrema, brindarles atención psicológica y asesoría legal, y remitirlas para su ingreso a las instalaciones de la casa hogar de **"LA IAP"**.
- b) Llevar a cabo junto con **"LA IAP"** charlas o conferencias informativas a estudiantes en escuelas del municipio de Comala y al público en general, con el fin de prevenir violencia hacia las mujeres.
- c) Llevar a cabo junto con **"LA IAP"** trabajo comunitario con grupos de mujeres con el fin de prevenir violencia hacia las mujeres, en las comunidades del municipio de Comala.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO DE COMALA".

- a) Prestar y facilitar el uso de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Comala como lo son la "Casa de la Cultura" o el "Auditorio Juan Rulfo" con el fin de que en ellas se puedan llevar a cabo las charlas y



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comaja
Desarrollo y Oportunidades



conferencias informativas que se refieren en la cláusula SEGUNDA inciso b) y TERCERA inciso b) de este convenio.

- b) Apoyar con la difusión de la información proporcionada por "EL INSTITUTITO" y por "LA IAP" para el cumplimiento del objeto del presente convenio a través de las redes sociales y página web del H. Ayuntamiento de Comala.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio es por el periodo que va del día 20 de febrero del 2025 (dos mil veinticinco) al 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Periodo que podrá extenderse, lo cual deberá hacerse mediante un nuevo convenio celebrado por **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a cumplir lo pactado a la fecha de la firma de dicha modificación.

SEPTIMA. - TERMINACIÓN.

En caso de incumplimiento o violación de alguna de **"LAS PARTES"**, se dará por terminado el convenio bastando la



comunicación por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"** a la otra, comprometiéndose **"EL INSTITUTO"** a respetar los acuerdos ya pactados en la atención a usuarias.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** convienen no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial o sensible a la que tuvieran acceso las mujeres involucradas, ya sea de forma escrita u oral.

NOVENA. - **"LAS PARTES"** convienen en designar como sus enlaces para el seguimiento del presente convenio y sus programas a:

1. Por **"EL MUNICIPIO DE COMALA"**:

- a) Enlace: al **C. ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ FUENTES.**
- b) Teléfono: 312 140 39 48
- c) Correo electrónico: moris89_kom@hotmail.com

2. Por **"EL INSTITUTO"**:

- a) Enlace: a la **C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ.**
- b) Teléfono: 3121352249.
- c) Correo electrónico: institutomujerescomala@gmail.com

3. Por **"LA IAP"**:

- a) Enlace: a la **C. ERIKA GARCIA GUTIERREZ**
- b) Teléfono: 3125939236.
- c) Correo electrónico: patronatoritaruiz@gmail.com

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA. EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comala
Desarrollo y Oportunidades



EL MUNICIPIO DE COMALA

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMALA

INSTITUTO DE LA MUJER COMALTECA

C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ

DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

CASA HOGAR PARA MAMAS SOLTERAS "RITA RUIZ VELAZCO", I.A.P.

PASTORA LETICIA FERRAEZ LEPE

PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS :



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER
COMALTECA



PATRONATO
Rita Ruiz
Velazco I.A.P.

AYUNTAMIENTO
Comala
Desarrollo y Oportunidades





GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ



ERIKA GARCÍA GUTIÉRREZ

- - - - ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA; POR OTRA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER COMALTECA; Y, POR LA OTRA, LA CASA HOGAR PARA MAMÁS SOLTERAS, DENOMINADA "RITA RUIZ VELAZCO", I.A.P.; SIGNADO EL 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO); QUE CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS, TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS. - - - - -